

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGÓN Y LA SOCIEDAD ENTOMOLÓGICA ARAGONESA PARA EL
DESARROLLO DE UNA BASE DE DATOS SOBRE INVERTEBRADOS EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y OTRAS ACTUACIONES.**

En Zaragoza, 5 de octubre de 1994, se reúnen la Diputación General de Aragón, representada en este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 1994 por el Excmo. Sr. **D. JOSÉ MANUEL DE GREGORIO ARIZA**, Consejero de Medio Ambiente; y de otra la Sociedad Entomológica Aragonesa representada por su Presidente **D. DANIEL GRUSTÁN ISABELA**; reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostenta, y

MANIFIESTAN

Que corresponde a la Diputación General de Aragón, en aplicación de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y del Real Decreto 439/1990 por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, la conservación de la entomofauna en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que la Sociedad Entomológica Aragonesa tiene dentro de sus finalidades el estudio, la divulgación y conservación de la entomofauna.

Que ambas partes consideran que el presente convenio de colaboración es un instrumento idóneo para alcanzar los fines previstos.

Y, en virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio de Colaboración para la elaboración de una base de datos informatizada sobre los invertebrados en la Comunidad Autónoma de Aragón y otras actuaciones, con arreglo a las siguiente

CLAUSULAS:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el establecimiento y desarrollo de una base de datos informatizada sobre los invertebrados de la Comunidad Autónoma de Aragón, partiendo de los datos que posee la Sociedad Entomológica Aragonesa, y la preparación y publicación del Tomo nº 4 correspondiente al año 1994 de la revista "ZAPATERI" que edita dicha sociedad.

Segunda.- Obligaciones de la Sociedad Aragonesa de Entomología.

En virtud de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, la Sociedad Aragonesa de Entomología queda obligada a :

a) Introducir en una base de datos diseñada al efecto, todos los datos sobre Invertebrados que la Sociedad Entomológica posea, de acuerdo con las especificaciones que figuran en el anexo del presente Convenio..

b) Actualizar durante el periodo de vigencia del Convenio la base de datos con los nuevos informar que la Sociedad efectue.

c) Preparar y publicar el tomo nº 4 correspondiente al año 1994 de la revista "ZAPATERI" dedicada a la investigación y publicación de trabajos científicos de entomología, fundamentalmente sobre la fauna de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Prestar la colaboración requerida por el Departamento de Medio Ambiente para perfecta ejecución del presente Convenio y alcanzar los fines previstos.

Tercera.- Obligaciones de la Diputación General de Aragón.

La Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente abonará a la Socedad Aragonesa de Entomología la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 ptas) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.442.4.627.0, de las que UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000 ptas) se destinarán a la elaboración de la base de datos informatizada, y las restantes QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas) se destinarán a la preparación y publicación del tomo nº 4 de la revista "ZAPATERI".

Cuarta. Justificación y Pago.

Con carácter previo a la propuesta de pago, la Sociedad Entomológica Aragonesa deberá justificar las cantidades previstas en este Convenio. Dicha justificación se efectuará mediante la entrega de los informes referentes a la base de datos y la entrega final de esta. A ello se añadirán los gastos de preparación y publicación del número 4 de la revista "ZAPATERI". En todo caso deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

Quinta.- Seguimiento.

Con la finalidad de asegurar el seguimiento del presente Convenio, la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente designará como Director-Coordinador a un funcionario técnico adscrito a dicha Dirección General, quien será notificado a la Sociedad Aragonesa de Entomología.

Todas las comunicaciones e incidencias referidas a la ejecución del presente Convenio serán realizadas a través del Director-Coordinador.

Sexta.- Publicaciones.

Para proceder a la publicación de los resultados de la base de datos informatizada de los invertebrados de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Medio Ambiente deberá requerir el consentimiento expreso de la Sociedad Aragonesa de Entomología, ya sea para su publicación total o parcial.

En la difusión que se haga de la misma se hará mención expresa a que se ha efectuado en el marco de la colaboración entre ambas instituciones, y en el caso de su publicación se respetará siempre la mención expresa de los autores de los datos.

En la publicación del nº 4 de la revista "ZAPATERI" la Sociedad Aragonesa de Entomología hará constar que dicha publicación ha sido subvencionada por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, acompañando dicha mención con el anagrama oficial.

Séptima.- Vigencia.

El presente convenio iniciará su vigencia desde la fecha de su formalización y por un periodo de nueve meses, siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

El presente Convenio podrá ser rescindido por acuerdo expreso de una de las partes, debiendo mediar comunicación de dicha voluntad con un mes de antelación a la fecha en que deba surtir efectos.

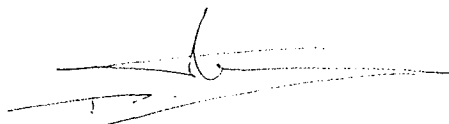
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman los señores arriba indicados rubricando cada una de las páginas de que consta.

**EL CONSEJERO DE
MEDIO AMBIENTE**



Fdo: José Manuel de Gregorio Ariza

**EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
ENTOMOLÓGICA ARAGONESA.**



Fdo: Daniel Grustán Isabela.



CG 60994/19

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 6 de septiembre de 1994, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con la Sociedad Entomológica Aragonesa para la elaboración de una base de datos informatizada sobre los invertebrados en la Comunidad Autónoma de Aragón y otras actuaciones. Segundo.- Autorizar las obligaciones derivadas de dicho Convenio con cargo al Programa 442.4 "Conservación del Medio Natural" del Departamento de Medio Ambiente. Tercero.- Autorizar al Consejero de Medio Ambiente para proceder a la firma del citado Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,